



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

94
Lij

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

"PROBLEMAS FISCALES. DICTAMEN POR
ENAJENACION DE ACCIONES DE PERSONAS FISICAS
RESIDENTES EN MEXICO."

TRABAJO DE SEMINARIO
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
ROGELIO JAVIER NORIEGA ARTEAGA

ASESOR: C.P. FERNANDO RAMON URZUA GONZALEZ

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1996

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
 UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
 DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

FACULTAD DE ESTUDIOS
 SUPERIORES CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE
 EXAMENES PROFESIONALES

DR. JAIME KELLER TORRES
 DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
 PRESENTE.

AT'N: ING. RAFAEL RODRIGUEZ CEBALLOS

Jefe del Departamento de Exámenes
 Profesionales de la FES-C.

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautilán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

Problemas Fiscales. Dictamen por enajenación de acciones de personas físicas residentes en México.

que presenta el pasante: Noriega Arteaga Rogelio Javier,
 con número de cuenta: 8237114-2 para obtener el Título de:
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

ATENTAMENTE.
 "POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautilán Izcalli, Edo. de México, a 11 de Julio de 1996

MODULO:	PROFESOR:	FIRMA:
<u>03</u>	<u>C.P. Fernando Ramón Urzúa González</u>	
<u>01</u>	<u>C.P. Juan Manuel Cano Guarneros</u>	
<u>02</u>	<u>C.P. Francisco Astorqa y Carreón</u>	

DEP/VOBOSEM

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

Dictamen por enajenación de acciones de Personas Físicas
residentes en México

Trabajo recepcional que para obter el título
de Contador Público

Presenta

Rogelio Javier Noriega Arteaga

Asesor:

C.P. Fernando Ramón Urzúa González

[Handwritten signature]
10 Julio 96

[Handwritten signature]
5 Julio 96

[Handwritten signature]
10 Julio 96

U.N.A.M.

Agradezco a la Universidad Nacional Autónoma de México, el haberme dado la oportunidad de aprender, de conocer, de luchar y de adquirir la disciplina necesaria para lograr que mis deseos y esfuerzos de concluir mi carrera se hayan logrado, mil gracias por la oportunidad que me brinda la Universidad.

Quando empecé la Licenciatura no sabía de los sacrificios que se deberían de hacer, pero estos sacrificios se han convertido en grandes triunfos y alegrías. Por estos motivos quiero expresar que me siento muy orgulloso y agradecido de haber pertenecido a esta facultad y quiero dar las gracias a cada uno de los profesores el haberme brindado sus conocimientos, su experiencia y habilidades muchas gracias por su apoyo, quedará muy agradecido con cada uno. Gracias.

**Facultad de Estudios Superiores
Cuautlilán.**

AGRADEZCO A MIS PADRES TODO SU APOYO, SU CONFIANZA, SUS ILUSIONES, SU ESFUERZO Y SU AMOR QUE ME BRINDARON DURANTE TODOS MIS ESTUDIOS, Y QUE HOY QUE LOGRO CONCLUIR CON EXITO Y ALCANZAR CON MUCHA SATISFACCION MI TITULACION, DESEO QUE ESTE TRIUNFO TAMBIEN SEA DE USTEDES.

A MI NOVIA LE DOY LAS GRACIAS POR HABER ESTADO A MI LADO DURANTE ESTA ETAPA TAN IMPORTANTE EN LA CUAL ME BRINDASTE TU CONFIANZA, TU ESPERANZA, TU TIEMPO Y SOBRE TODO TU APOYO MORAL, YA QUE HOY HEMOS LOGRADO CONVERTIR EN REALIDAD NUESTRO SUEÑO.

INDICE

	Pág.
Objetivo.	1
Abrevialuras utilizadas.	2
CAPITULO I. ANTECEDENTES GENERALES SOBRE LAS ACCIONES.	
1. Concepto de acción.	3
2. Clasificación de las acciones.	4
3. Valor de la acción.	5
4. Aspecto fiscal.	6
4.1 Impuesto Sobre la Renta.	7
4.2 Impuesto al Valor Agregado.	8
4.3 Impuesto al Activo.	9
4.4 Impuesto sobre salarios y aportaciones de seguridad social.	9
CAPITULO II. DICTAMEN FISCAL.	
1. Requisitos y características del dictamen.	10
2. Obtención del Costo Promedio por Acción.	14
3. Determinación de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.	14
CAPITULO III. CASO PRACTICO.	
16	
CONCLUSIONES.	41
BIBLIOGRAFIA.	42

OBJETIVO.

El presente trabajo tiene como finalidad dar a conocer la nueva mecánica para la determinación del costo comprobado de adquisición, así como el dictamen sobre la enajenación de acciones.

También otro de los objetivos será el mostrar si el nuevo procedimiento otorga beneficios a los contribuyentes, y la simplificación del mecanismo para determinar el ingreso por enajenación de acciones.

ABREVIATURAS UTILIZADAS

L.I.S.R.	Ley del Impuesto Sobre la Renta
R.L.I.S.R.	Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
C.F.F.	Código Fiscal de la Federación
C.C.	Código de Comercio
L.I.A.	Ley del Impuesto al Activo
L.I.V.A.	Ley del Impuesto al Valor Agregado
I.M.S.S.	Instituto Mexicano del Seguro Social
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
S.A.R.	Seguro de Ahorro para el Retiro
CUFIN	Cuenta de Utilidad Fiscal Neta
UFIN	Utilidad Fiscal Neta
C.P.A.	Costo Promedio por Acción
C.C.A.	Costo Comprobado de Adquisición
P.T.U.	Participación de los Trabajadores en la Utilidad
M.O.A.	Monto Original Ajustado
I.S.R.	Impuesto Sobre la Renta

CAPITULO I.

ANTECEDENTES GENERALES SOBRE LAS ACCIONES

1. Concepto de acción.

El nombre de acción lo recibe la inversión efectuada por los socios de las personas morales. La acción es el título nominativo que representa el capital social de los inversionistas, la acción es el derecho patrimonial que adquiere el socio de una persona moral por su aportación al capital social ya que esto le da derecho de participar en los resultados que produzca la actividad desarrollada por la persona moral, conforme lo establece la Ley General de Sociedades Mercantiles en su capítulo V de su sección segunda en su artículo 111.

Las acciones tendrán el carácter de título y será nominativo, el cual servirá para acreditar y transmitir los derechos y deberes que le son inherentes a los socios. Las acciones al ser consideradas como títulos serán reguladas por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en su capítulo primero del título primero.

Recordemos que no todas las personas morales emiten acciones, ya que pueden ser también partes sociales o participaciones de acuerdo al segundo párrafo del artículo 5 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que establece: ... *"En los casos en que se haga referencia a acciones se entenderán incluidas los certificados de aportación patrimonial emitidos por las sociedades nacionales de crédito, las partes sociales, las participaciones en asociaciones civiles y los certificados de participación ordinarios emitidos con base en fideicomisos sobre acciones que sean autorizadas conforme a la legislación aplicable en materia de inversión extranjera; asimismo, cuando se haga referencia a accionistas, quedaran comprendidos los titulares de los certificados a que se refiere este párrafo, de las partes sociales y de las participaciones señaladas".*

Tomando en consideración lo antes mencionado la aplicación que se realizará será sobre la enajenación de acciones de sociedades mercantiles por personas físicas residentes en México.

2. Clasificación de las acciones.

Esta clasificación que se realiza es conforme a la legislación mercantil la cual es la siguiente (1) :

Acciones de aportación.

Son las aportaciones realizadas en efectivo o en bienes por los inversionistas, para la constitución de la sociedad y la formación del capital inicial o para aumentar el capital en el curso de la actividad. La característica de estas acciones es que originan un flujo real de entrada de recursos financieros a la empresa.

El costo de adquisición de las acciones estará constituido por :

El valor nominal de la acción corresponderá a las aportaciones en el capital social y de la Prima por la emisión de la acción; la prima pagada a la empresa por el inversionista, al momento de participar en ella, que estará en función a los rendimientos logrados hasta la fecha de adquisición.

Acciones adquiridas por terceros.

Estas acciones las obtienen los inversionistas por compra u otra forma de adquisición a un tercero, es decir que un accionista cede sus derechos y obligaciones de sus acciones.

Su costo de adquisición corresponderá a la contraprestación que se hubiera pagado por la adquisición, o bien el que la Ley señale en los casos especiales.

Acciones de capitalización.

Son las que corresponden a la capitalización de superávit acumulado de la empresa en favor de los accionistas. Las cuales no originan un flujo de entrada de recursos monetarios a la empresa, sino que se expiden a su favor como reconocimiento y confirmación de que en la empresa existe un superávit acumulado a su disposición.

1 Pérez Inda Luis M. "El nuevo régimen fiscal de enajenación de acciones", Ed. Isef. México 1996, p. 42.

3. Valor de la Enajenación.

Por enajenación de acciones debemos entender que es la transmisión de los derechos y obligaciones que se otorga a la persona interesada por estos títulos, de acuerdo al Código de Comercio en su artículo 75 fracción III establece : *La Ley reputa actos de comercio. ...*

III. Las compras y ventas de porciones, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles.

Ahora bien el Código Fiscal de la Federación también establece en su artículo 14 que por enajenación de bienes se entenderá :

I. Toda transmisión de propiedad, aun en la que el enajenante se reserve el dominio del bien enajenado, con excepción en los actos de fusión o escisión.

II. Las adjudicaciones, aun cuando se realicen a favor del acreedor.

III. La aportación a una sociedad o asociación.

IV. La que se realiza mediante el arrendamiento financiero.

V. La que se realiza a través del fideicomiso.

VI. La cesión de los derechos que se tenga sobre los bienes afectos a fideicomiso.

Por este acto de comercio, se deberá entender que la enajenación de acciones consiste en la transmisión de los derechos y obligaciones en donde las partes involucradas determinaran el valor de la enajenación de acciones.

El inversionista tiene como objetivo primordial mantener su capital a través de no vender ni ceder sus acciones, pero en ocasiones existe la necesidad u obligación de enajenar sus acciones, por lo cual el titular de estos títulos dará un valor para recuperar su inversión más la parte del superávit que se haya generado.

El valor que se podrá asignar a las acciones se determinará por el enajenante, ya que en la Ley del Impuesto Sobre la Renta no se establece como determinar el precio de la enajenación, este precio será libremente establecido por las partes.

El precio de la enajenación de la acción podrá establecerse en base al valor contable, el cual se obtendrá al dividir el monto del capital contable actualizado de la sociedad emisora entre el número total de acciones de la misma sociedad.

También existe el valor de mercado pero este corresponde a las acciones que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, por las enajenaciones de acciones que se colocan entre el gran público inversionista, las personas físicas residentes en México y las personas residentes en el extranjero, están exentas del gravamen por estas operaciones. Si las operaciones no se realizaran en la Bolsa Mexicana de Valores la exención quedaría sin efectos.

En la mayoría de las ocasiones el enajenante no podrá obtener como mínimo el valor contable de la acción, ya que el adquirente ofrecerá un precio menor. Las causas para que el enajenante acepte un precio menor pueden ser: falta de liquidez, problemas fiscales, legales o desacuerdos con los accionistas mayoritarios.

El valor de la enajenación de las acciones sean bursátiles o no, se expresará siempre por acción y en promedio, en relación con las acciones de una misma sociedad emisora.

4. Aspecto Fiscal.

4.1 Impuesto Sobre la Renta.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta graba a la ganancia por enajenación de acciones tanto para la persona moral, persona física residente en México como a la persona residente en el extranjero.

Recordemos que las personas morales deberán agregar a sus demás ingresos acumulables los ingresos obtenidos conforme el artículo 17 fracción quinta de la Ley del Impuesto Sobre la Renta el cual señala: *"Para los efectos de este título se consideran ingresos acumulables, además de los señalados en otros artículos de esta Ley, los siguientes: ..."*

V. La ganancia derivada de la enajenación de activos fijos y terrenos, títulos valor, acciones, partes sociales o certificados de aportación patrimonial emitidos por sociedades nacionales de crédito, así como la ganancia realizada que derive de fusión o escisión de sociedades y la proveniente de reducción de capital o liquidación de sociedades mercantiles de residentes en el extranjero en la que el contribuyente sea socio o accionista.

El impuesto que se causara al acumular la ganancia por la enajenación de acciones será del 34% conforme lo señala el artículo 10 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las personas físicas residentes en México aplicarán lo dispuesto en el artículo 95 en sus párrafos primero y cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta los cuales señalan : " *Se consideran ingresos por enajenación de bienes además de los que deriven de los casos previstos en el Código Fiscal de la Federación, los obtenidos por la expropiación de bienes. ...*

Y en su párrafo cuarto. " *No se considerarán ingresos por enajenación los que deriven de la transmisión de propiedad de bienes por causa de muerte, donación o fusión de sociedades, ni los que deriven de la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que el ingreso por enajenación se considere interés en los términos de la fracción III del artículo 125 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.*"

Los contribuyentes que obtengan ingresos por la enajenación de acciones deberán de realizar el pago provisional del Impuesto Sobre la Renta del 20% sobre el monto total de la operación el cual será retenido y enterado por el adquirente conforme lo establece el artículo 103 párrafo cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. La retención podrá ser menor del 20%, cuando la operación sea dictaminada por Contador Publico Registrado ante la autoridad fiscal y se cumplan con los requisitos señalados en el artículo 126 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La obligación de retener y enterar el impuesto correspondiente a las personas morales y físicas residentes en el extranjero con ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional por la ganancia obtenida por la enajenación de acciones se encuentra en el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en la cual se establece que el adquirente de estos títulos deberá de retener y enterar como impuesto el 20% del monto total de la operación sin deducción alguna.

Estos contribuyentes tendrán la opción de aplicar una tasa del 30% sobre la ganancia que se obtenga aplicando el procedimiento señalado en el capítulo IV del título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sin poder disminuir las pérdidas referidas en el último párrafo del artículo 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Para poder optar por este beneficio se deberá contar con un representante el cual deberá de reunir los requisitos establecidos en el artículo 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y deberá de presentar el dictamen conforme a los lineamientos señalados en el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el dictamen será elaborado por Contador Público Registrado ante las autoridades fiscales.

4.2 Impuesto al Valor Agregado.

Para la Ley del Impuesto al Valor Agregado la enajenación de acciones queda exenta del pago de este impuesto según el artículo 9 fracción VII de esta Ley el cual señala: *"No se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes: ...*

VII. Partes sociales, documentos pendientes de cobro y títulos de crédito, con excepción de certificados de depósito de bienes cuando por la enajenación de dichos bienes se esté obligado a pagar este impuesto. En la enajenación de documentos pendientes de cobro, no queda comprendida la enajenación del bien que ampare el documento".

4.3 Impuesto al Activo.

No se causara el Impuesto al Activo por la ganancia en la enajenación de acciones puesto que el artículo 1 de la Ley del Impuesto al Activo únicamente obliga al pago de este impuesto a las personas físicas que realicen actividades empresariales y las personas morales, residentes en México. También son causantes de este impuesto las residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país.

4.4 Impuesto sobre salarios y aportaciones de seguridad social.

Las contribuciones por I.M.S.S. , INFONAVIT, S.A.R. y las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por salarios y la prestación de un servicio personal subordinado, solo se causa cuando existe una relación laboral entre patrón y trabajador, por lo cual los ingresos obtenidos por la enajenación de acciones no aplica ningún tipo de retención por este tipo de contribuciones.

CAPITULO II. DICTAMEN FISCAL.

1. Requisitos y características del dictamen.

Las personas físicas residentes en México que por la ganancia en la enajenación de acciones, tengan que enterar el 20% del monto total de la operación como pago provisional, podrán optar por una retención menor del 20% si la operación es dictaminada por Contador Público Registrado ante la autoridad fiscal.

Esta facilidad de realizar una retención menor al 20% se encuentra en el artículo 103 párrafo cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el cual también señala los requisitos que se deberán cumplir. El dictamen que se presentara ante la autoridad fiscal será a través de un cuaderno ya que a la fecha la autoridad no a emitido algún instructivo que permita realizar y entregar este dictamen en disco flexible.

El artículo 126 del Reglamento del Impuesto Sobre la Renta establece cuales son los requisitos que se deberán cumplir y la información mínima que se incluirá en el cuaderno del dictamen, los requisitos son:

- I. Presentación del aviso del dictamen (formato 39) ante la Administración Fiscal correspondiente al contribuyente, a más tardar el día 10 del mes siguiente a la enajenación.
- II. El cuaderno del dictamen se deberá de presentar a los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se presento o debió haberse presentado la declaración.

Dentro del cuaderno del dictamen se deberá de incluir la información siguiente:

I. La determinación del resultado obtenido en la enajenación.	Precio de venta por acción.
	Costo promedio por acción.
	Resultado obtenido.
II. Análisis del Costo Promedio por Acción.	Nombre, firma del Contador Público y su número de registro.
	Fecha de adquisición.
	Número de acciones.
	Valor nominal.
	Costo Comprobado de Adquisición.
	Factor de actualización.
	Costo promedio por acción determinado en la enajenación inmediata anterior.

Los puntos 2 y 3 del inciso C y el Inciso D de la segunda fracción del artículo 126 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta no fueron modificados ya que con el nuevo procedimiento estos no deberían de ser presentados en el dictamen. Considerando el procedimiento actual de los artículos 19 y 19-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta se debería de presentar dentro del cuaderno del dictamen el análisis de los saldos de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.

III. Verificación del análisis de los saldos de CUFIN a la fecha de adquisición y enajenación.

Resultado fiscal.

P.T.U. deducible.

P.T.U. no deducible

I.S.R. causado

Dividendos distribuidos (CUFIN)

Dividendos distribuidos por personas morales residentes en México (provenientes de CUFIN).

Actualización de los saldos inicial y final.

IV. Calculo del impuesto.

También dentro de este artículo se mencionan las características que contendrá el texto del dictamen.

Texto del dictamen

Afirmación de que se reviso el costo promedio por acción y la declaración del impuesto correspondiente con apego a la Ley y el Reglamento del Impuesto Sobre la Renta.

Nombre del enajenante y adquirente, nombre de la sociedad emisora de las acciones.

Fecha de la enajenación de las acciones

Mencionar en forma específica el alcance de la revisión de la antigüedad en la tenencia de acciones y saldos de CUFIN a la fecha de adquisición y enajenación.

Señalar el resultado obtenido, el impuesto correspondiente, la fecha en que se pago y señalar que no existe impedimento para emitir el dictamen.

En caso de impedimento mencionar claramente en que consiste y cuantificar su efecto.

2. Obtención del Costo Promedio por Acción.

El Costo Promedio por Acción es el valor de adquisición de las acciones actualizado.

El costo promedio se obtiene al dividir el Monto Original Ajustado entre el número total de acciones del contribuyente a la fecha de enajenación. Para conocer cual es el Monto Original Ajustado hay que sumarle o disminuirle según corresponda al Costo Comprobado de Adquisición la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.

Para determinar el Costo Comprobado de Adquisición se deberá de aplicar la actualización a las siguientes acciones adquiridas por los inversionistas a través de:

Aportaciones.

Compras a terceros.

Cuando se traten de acciones adquiridas antes del 1 de enero de 1989, que provengan de dividendos en acciones o dividendos reinvertidos, cuando las acciones que les dieron origen a estas últimas hubieran sido enajenadas con anterioridad a esa fecha. En este caso se considera que el Costo Comprobado de Adquisición es igual al valor nominal de la acción.

Este Costo Comprobado de Adquisición se actualizara desde la fecha de adquisición hasta la fecha de enajenación.

3. Determinación de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.

La Cuenta de Utilidad Fiscal Neta esta formada por la Utilidad Fiscal Neta a la cual se le adicionan los dividendos percibidos por otra persona moral y disminuyéndole los dividendos distribuidos. La CUFIN representa la utilidad disponible para los accionistas libre del pago de Impuesto Sobre la Renta ya que este es el resultado favorable obtenido por la operación de la empresa el cual ya causo un Impuesto Sobre la Renta.

De acuerdo al artículo 124 en su párrafo tercero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece el procedimiento para determinar la Utilidad Fiscal Neta la cual se obtiene de la siguiente manera:

Resultado fiscal del ejercicio.

Más:

Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la empresa deducible.

Menos:

Impuesto Sobre la Renta a cargo.

Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la empresa.

Partidas no deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta, excepto las señaladas en las fracciones IX y X del artículo 25 de la Ley del Impuesto Sobre la renta.

Igual:

Utilidad Fiscal Neta.

Esta cuenta se deberá actualizar desde el último mes que se actualizo hasta el último mes del ejercicio del que se trate. Cuando se distribuyan o se perciban dividendos también se efectuara la actualización desde el mes de la última actualización hasta el mes en que se distribuyan o se perciban los dividendos.

Cabe recordar que el procedimiento para determinar la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta para los ejercicios comprendidos entre el 1 de enero de 1975 y del 31 de diciembre de 1988 aplicaran lo dispuesto en el artículo séptimo fracción primera de las Disposiciones Transitorias para el ejercicio de 1996 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

CAPITULO III.

CASO PRACTICO.

El señor Ricardo Macias Salce posee 3600 acciones de la sociedad El triunfo, S.A. de C.V., de las cuales enajena 2000 acciones con fecha de 31 mayo de 1996 por un valor de \$150,000,000 al señor Fernando Leyva Olvera.

Estos títulos los adquirió de la siguiente manera:

Fecha de adquisición	Número de acciones	Importe de adquisición	
Enero 1976	85	\$85,000	Aportación al capital
Marzo 1983	10	10,000	Compra de acciones
Diciembre 1989	55	55,000	Compra de acciones
Mayo 1982	3450	3,450,000	Aportación al capital
Total	3600	\$3,600,000	

La empresa El triunfo, S.A. de C.V., inicio operaciones apartir del mes de enero de 1976 con un capital social de \$220,000.00, el cual por acuerdo de los accionista se decidió incrementar el capital social a \$9000,000.00 el aumento se realizo en el mes de mayo de 1992 según consta en el acta de asamblea protocolizada.

Durante las operaciones de la empresa sean distribuido dividendos provenientes del saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta de la siguiente forma:

Fecha de adquisición	Importe del reparto.
Diciembre 89	\$1'399,500.00
Mayo 93	1 397,400.00
Abril 95	445,520.00
Mayo	518,580.00
Septiembre 95	225,091.00
Diciembre 95	219,184.00
Total	\$4,205,275.00

CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME

- I DICTAMEN

- II DETERMINACIÓN DEL RESULTADO FISCAL.

- III. ANALISIS DEL COSTO PROMEDIO POR ACCIÓN

- IV. DETERMINACIÓN DEL MONTO ORIGINAL AJUSTADO POR ACCIÓN.
 - 1. DETERMINACIÓN DEL COSTO COMPROBADO DE ADQUISICIÓN ACTUALIZADO.

 - 2. DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD FISCAL NETA.

 - 3 DETERMINACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.

- V. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE.

Sr. Ricardo Macías Salce.

Presente.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, he examinado los anexos que se acompañan y que se refieren a la determinación del costo promedio por acción y el resultado obtenido en la enajenación de 2000 acciones de la empresa denominada El triunfo, S.A. de C.V. llevada a cabo el día 31 de mayo de 1996 entre usted como enajenante y el Sr. Fernando Leyva Olvera como adquirente.

Mi examen se llevo a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, y en consecuencia, incluyo los procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias, lo cual me permitió verificar el cálculo del costo fiscal promedio por acción en los términos del artículo 19, 19-A, 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la regla 131 de la Resolución miscelánea para 1996. Verifiqué la antigüedad en la tenencia de las acciones, la fecha de adquisición y el costo comprobado de adquisición de las acciones mediante la revisión de los libros de actas y de registro de accionistas, igualmente verifiqué los cálculos para determinar los saldos de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta a las fechas de adquisición y enajenación de acuerdo a los resultados de las declaraciones fiscales de los ejercicios aplicables, así como para determinar el resultado de la venta de acciones, me cercioré del precio de venta consignado en el contrato de compraventa respectivo, pudiendo comprobar al compararlo con el costo fiscal promedio, que se obtuvo una utilidad y en consecuencia se causo el Impuesto Sobre la Renta, según la declaración correspondiente, misma que en su oportunidad revisé.

En mi opinión el cálculo del costo promedio y del resultado obtenido en la enajenación de acciones a que se refieren los anexos que se acompañan, fueron determinados correctamente de acuerdo a lo que dispone la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de su Reglamento en vigor a la fecha de operación.

Con base en el alcance de mi trabajo, no determiné incumplimiento a las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, manifiesto que no me encuentro dentro de impedimento profesional alguno.

C.P. Víctor Iturbe Fernández.

Registro Núm. 15346 en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal

ANEXO II.

DETERMINACIÓN DEL RESULTADO FISCAL DERIVADO
DE LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES EMITIDAS.

Valor total de la enajenación de las acciones.	\$150,000,000.
entre:	
Total de acciones enajenadas	2000
Precio de venta por acción	75,000.
menos :	
Costo promedio por acción (anexo III.)	30,018.
Utilidad (Pérdida) por acción	44,982.
por :	
Número de acciones enajenadas	2000
Utilidad (Pérdida) obtenida en la enajenación	\$89,964,000.

ANEXO III.

ANALISIS DEL COSTO PROMEDIO POR ACCIÓN EMITIDA

Monto original ajustado de las acciones (anexo IV.)	\$108,063,157.
--	----------------

entre:

Número total de acciones del enajenante	3,600
---	-------

Costo promedio por acción.	\$ 30,018.
----------------------------	------------

ANEXO IV.

DETERMINACIÓN DEL MONTO ORIGINAL AJUSTADO DE LAS
ACCIONES EMITIDAS

Costo comprobado de adquisición actualizado de las acciones totales que presenta el enajenante (anexo IV. 1)	\$101,880,321.
--	----------------

Más :

Saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (anexo IV. 2)	6,182,836.
---	------------

Monto original ajustado de las acciones	\$108,063,157.
---	----------------

ANEXO IV.1

DETERMINACIÓN DEL COSTO COMPROBADO DE ADQUISICIÓN
DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR AJUSTE POR LA ANTIGÜEDAD
DE LA ADQUISICIÓN

Fecha de adquisición	Numero de acciones	Valor nominal	Importe de adquisición	Factor de actualización	Costo comprobado de adq. actualizado
01/1976	85	1000	85000	1095.5815	93124428
03/1983	10	1000	10000	128.2466	1282466
12/1989	55	1000	55000	3.4444	189442
05/1992	3450	1000	3450000	2.1113	7283985
Total	3600	1000	3600000		101880321

ANEXO IV. 2

DETERMINACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

Fecha de movimiento	Saldo de la C.U.F.I.N. inicial (ANEXO IV. 2-1)	C.U.F.I.N. final	Diferencia aumento (-disminución)	Total de acciones en circulación	C.U.F.I.N. por acción	Acciones del contribuyente	C.U.F.I.N. acumulada del contribuyente
01/76 03/83	0	4773789	4773789	220	21699	85	1844418
03/83 12/89	4773789	11331242	6557453	220	29807	95	2831627
12/89 05/92	11331242	16250047	4918805	220	22358	150	3353731
05/92 05/96	16250047	11632696	-4617351	9000	-513	3600	-1846940
Total	32355078	43987774	11632696		73351		6182836

ANEXO IV. 2-1

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA ACTUALIZADA A LA FECHA DE ENAJENACIÓN.

Fecha de movimiento	Saldo de la C.U.F.I.N.	Factor de actualización	C.U.F.I.N. actualizada a la fecha de enaj.
01/1976	0	1095.5815	0
12/1983	54937	86.8957	4773789
12/1989	3289758	3.4444	11331242
12/1992	8151516	1.9935	16250047
12/1993	7299948	1.8457	13473514
04/1995	9218007	1.3942	12851745
05/1995	9084740	1.3382	12157199
08/1995	9698171	1.2251	11881229
12/1995	10252901	1.1345	11631916
05/1996	11632696	1	11632696
Total	68682674		105983379

ANÁLISIS DE LOS SALDOS DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

	1996	1995	1995	1995	1995
Por :					
	Saldo inicial de C.U.F.I.N.	10252901	9698171	9084740	9218007
	Factor de actualización por distribución de dividendos	1.1346	1.0798	1.0923	1.0418
	Factor de actualización por dividendos cobrados				
Más :	Saldo de C.U.F.I.N. actualizado	11632696	10472085	9923262	9603320
Menos :	Dividendos cobrados				
	Dividendos distribuidos		219184	225091	518580
Por :	Saldo de C.U.F.I.N.	11632696	10252901	9698171	9084740
	Factor de actualización al cierre del ejercicio				0
Más :	C.U.F.I.N. actualizada	11632696	10252901	9698171	9084740
	Utilidad Fiscal Neta del ejercicio		0	0	0
	C.U.F.I.N. total del ejercicio	11632696	10252901	9698171	9084740

		1994	1993	1992	1991	1990
Por :	Saldo inicial de C.U.F.I.N.	7299948	8151516	7016364	5020355	3289758
	Factor de actualización por distribución de dividendos		1.0326			
	Factor de actualización por dividendos cobrados					
Más :	Saldo de C.U.F.I.N. actualizado	7299948	8417255	7016364	5020355	3289758
Menos :	Dividendos cobrados					
	Dividendos distribuidos		1397400			
Por :	Saldo de C.U.F.I.N.	7299948	7019855	7016364	5020355	3289758
	Factor de actualización al cierre del ejercicio	1.0705	1.0399	1.1194	1.1879	1.2993
	C.U.F.I.N. actualizada	7814594	7299948	7853971	5963907	4274375
Más :	Utilidad Fiscal Neta del ejercicio	0	0	297545	1052457	745980
	C.U.F.I.N. total del ejercicio	7814594	7299948	8151516	7016364	5020355

	1989	1988	1987	1986	1985	
Por :	Saldo inicial de C.U.F.I.N.	3449860	1919858	700053	305169	144261
	Factor de actualización por distribución de dividendos	1.1969				
	Factor de actualización por dividendos cobrados					
Más :	Saldo de C.U.F.I.N. actualizado	4129137	1919858	700053	305169	144261
Menos :	Dividendos cobrados					
	Dividendos distribuidos	1399500				
Por :	Saldo de C.U.F.I.N.	2729637	1919858	700053	305169	144261
	Factor de actualización al cierre del ejercicio	0	1.5166	2.5917	2.0575	1.6375
Más :	C.U.F.I.N. actualizada	2729637	2911616	1814325	627872	236226
	Utilidad Fiscal Neta del ejercicio	560121	538244	105533	72181	68943
	C.U.F.I.N. total del ejercicio	3289758	3449860	1919858	700053	305169

	1984	1983	1982	1981	1980	
Por :						
	Saldo inicial de C.U.F.I.N.	54937	22959	8625	2937	689
	Factor de actualización por distribución de dividendos					
	Factor de actualización por dividendos cobrados					
Más :	Saldo de C.U.F.I.N. actualizado	54937	22959	8625	2937	689
Menos :	Dividendos cobrados					
	Dividendos distribuidos					
Por :	Saldo de C.U.F.I.N.	54937	22959	8625	2937	689
	Factor de actualización al cierre del ejercicio	1.5916	1.8077	1.9884	1.2870	1.2984
Más :	C.U.F.I.N. actualizada	87439	41502	17150	3780	895
	Utilidad Fiscal Neta del ejercicio	56822	13435	5809	4845	2042
	C.U.F.I.N. total del ejercicio	144261	54937	22959	8625	2937

	1979	1978	1977	1976	1975
Por :					
	Saldo inicial de C.U.F.I.N.	458	156	0	0
	Factor de actualización por distribución de dividendos				
	Factor de actualización por dividendos cobrados				
Más :	Saldo de C.U.F.I.N. actualizado	458	156	0	0
Menos :	Dividendos cobrados				
	Dividendos distribuidos				
Por :	Saldo de C.U.F.I.N.	458	156	0	0
	Factor de actualización al cierre del ejercicio	1.2002	1.1614		
Más :	C.U.F.I.N. actualizada	550	181	0	0
	Utilidad Fiscal Neta del ejercicio	139	277	156	0
	C.U.F.I.N. total del ejercicio	689	458	156	0

DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD FISCAL NETA

	1996	1995	1994	1993	1992
Más :					
Resultado fiscal		0	0	312887	1607516
P.T.U. deducible				0	26427
Menos :					
I.S.R. a cargo				108728	562631
P.T.U.				112608	202840
Gastos no deducibles				719319	570927
Utilidad Fiscal Neta del Ejercicio	0	0	0	-627768	297545

	1991	1990	1989	1988
Más :				
Resultado fiscal	2695697	1821396	1329242	1292059
P.T.U. deducible	0	0	0	0
Menos :				
I.S.R. a cargo	943494	655702	491819	517410
P.T.U.	293691	200751	128773	167441
Gastos no deducibles	406055	218963	148529	68964
Utilidad Fiscal Neta del Ejercicio	1052457	745980	560121	538244

	1987	1986	1985	1984	1983
Más :					
Resultado fiscal	337964	172760	155260	130290	27740
P.T.U. deducible	0	0	0	0	0
Menos :					
I.S.R. a cargo	147010	72559	65209	54722	11651
P.T.U.	48851	20342	15580	10943	2274
Gastos no deducibles	36570	7678	5528	7803	380
Utilidad Fiscal Neta del Ejercicio	105533	72181	68943	56822	13435

	1982	1981	1980	1979
Más :				
Resultado fiscal	12163	9996	4085	217
Menos :				
P.T.U. deducible	0	0	0	0
I.S.R. a cargo	5109	4198	1716	47
P.T.U.	973	833	327	17
Gastos no deducibles	272	120	0	14
Utilidad Fiscal Neta del Ejercicio	5809	4845	2042	139

	1978	1977	1976	1975
Más :				
Resultado fiscal	505	329		
P.T.U. deducible	0	0		
Menos :				
I.S.R. a cargo	146	140		
P.T.U.	69	33		
Gastos no deducibles	13	0		
Utilidad Fiscal Neta del Ejercicio	277	156		

ANEXO V.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

Utilidad obtenida en la enajenación.	\$89,964,000.
Impuesto Sobre la Renta causado (Art. 103 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta)	\$31,285,239.

FALTA PAGINA

No. **39**

7 DATOS DE IDENTIFICACION A SOCIOS EN FORMA

El Triunfo, S. A. de C. V.

NOMBRE RAZON SOCIAL: **Marizales** NO. 3623

ESTADO: **Zacatecas** CALLE: **7360** NO. Y LETRA CATEGORIA: **599 36 07**

CITY: **Romiriqui** CODIGO POSTAL: **Santiago de Chile** TELEFONOS: **Gustavo A. Madero**

PAIS DE LA LEY: **Mexico, D. F.** MUNICIPIO O DELEGACION: **09 Distrito Federal**

CODIGO DE LA LEY: **Fabricacion de fruscos y Productos de Hojalata y Lamina** ESTABLECIMIENTO: **301407**

ALTERNATIVAS DE REGIMENES FISCALES: CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES: **N**

CONTROLADORA: **(N)**

SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES: **N** HFC: **1180760131503**

8 DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO

Iturbe Fernandez Victor

APellidos y Primer Nombre: **Iturbe** NO. 360

DOMICILIO: **Polanco** CALLE: **11570** NO. Y LETRA CATEGORIA: **566 34 43**

CIUDAD: **Huamantla** CODIGO POSTAL: **Ejercito Nacional** TELEFONOS: **Miguel Hidalgo**

DIRECCION DE LA OFICINA: **Mexico, D. F.** Y DE: **09 Distrito Federal**

CODIGO DE PROFESION: **15346** NO. DE DESPACHO: **16346** HFC: **11807601022140111**

NOMBRE DEL DESPACHO: **Iturbe Fernandez y Asociados, S. C.**

9 DATOS DEL DICTAMEN FISCAL Y DEL AVISO PARA PRESENTARLO

PERIODO FISCAL: **1996** PRESENTACION DEL AVISO: **020696**

ALTERNATIVAS DE REGIMENES FISCALES: **Administracion Local de Auditoria Fiscal del Norte del Distrito Federal**

DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: **Federal** POR DICTAMEN DICTAMEN VOLUNTARIO EMPRESA PARA ESTADOS

OTROS: DICTAMEN OBLIGATORIO DIFERENCIACION CRUCIADO DECENTRALIZADO

EMPRESA FISCAL FOMENTO PRESENTE DECLARACIONES IVA TIPO DE DICTAMEN: **13**

10 DATOS DE LA OPERACION DE ENAJENACION DE ACCIONES

FECHA DE LA OPERACION: **310396** FECHA EN QUE SE PRESENTO O DEBE PRESENTARSE EL DICTAMEN: **170696**

MONTO DE LA ENAJENACION EN \$: **150,000,000.** GANANCIA FISCAL: PERDIDA FISCAL: MONTO DE LA ENAJENACION EN \$: **150,000,000.**

11 DATOS DE IDENTIFICACION DEL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE

TARJETA: NO. DE SERIE EXTERNO ORIGINAL: NO. DE SERIE EXTERNO COPIA:

DISCO: NO. DE SERIE EXTERNO ORIGINAL: NO. DE SERIE EXTERNO COPIA:

12 DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN ESTE DISCO MAGNETICO FLEXIBLE MARCADO CON UN NOMBRE Y UN SERIE ORIGINAL ORIGINAL: COPIA: COPIA:

A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: O DONATARIO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN ESTE DISCO MAGNETICO FLEXIBLE MARCADO CON UN NOMBRE Y UN SERIE ORIGINAL ORIGINAL ORIGINAL: COPIA: COPIA:

A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: O DONATARIO:

Iturbe Fernandez Victor

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO: **Iturbe Fernandez Victor**

13 DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DONATARIO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN ESTE DISCO MAGNETICO FLEXIBLE MARCADO CON UN NOMBRE Y UN SERIE ORIGINAL ORIGINAL ORIGINAL: COPIA: COPIA:

A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: O DONATARIO:

Macias Salce Ricardo

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DONATARIO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL: **Macias Salce Ricardo**

CONCLUSIONES

El nuevo procedimiento para determinar el Costo Comprobado de Adquisición de la enajenación de acciones, permite de una manera más simplificada realizar el cálculo de este costo, a través de utilizar las bases para la obtención de dividendos provenientes de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.

Pero como todo procedimiento tiene sus ventajas y desventajas y este no es la excepción, el contribuyente deberá de saber si a través de este procedimiento se podrá determinar un costo promedio por acción que permita reducir la base de Impuesto Sobre la Renta.

Tomando en consideración el ejemplo del dictamen tenemos que a través de este nuevo mecanismo el contribuyente deberá pagar un poco más en comparación con la retención del 20%, esto se debe a que el saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta resulto menor ya que la sociedad repartió dividendos provenientes de C.U.F.I.N.

Considerando lo anterior tenemos que a todo incremento al saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta representa un incremento en el Costo Fiscal de las Acciones y por el contrario toda disminución en el Saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta ocasionará un decremento en el Costo Fiscal de las Acciones.

En el análisis realizado en el nuevo procedimiento se puede observar que las pérdidas fiscales no disminuyen en el Costo Fiscal de las Acciones como pasaba con el método anterior, esto permite tener un beneficio por parte del contribuyente.

Será necesario que los contribuyentes cuenten con toda la documentación como son las declaraciones anuales correspondientes a la determinación del Impuesto Sobre la Renta y los libros de actas y de registros de accionistas para la adecuada determinación, tanto para la actualización del Monto Original Ajustado como de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, por lo cual las personas interesadas deberán de recabar la información necesaria la cual permitirá con bases sólidas determinar correctamente el Costo Fiscal de la Acción. Este método simplificará el trabajo en la terminación del Costo Promedio de la Acción y permitirá al accionista que al momento de enajenar sus acciones que tenga un Costo Fiscal que permita una disminución en la base del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando no haya existido reparto de dividendos.

BIBLIOGRAFIA

- Baz González Gustavo. Curso de Contabilidad de Sociedades, 30a. ed., Porrúa, México 1996, 418 p.p.
- Pérez Inda Luis M. Régimen Fiscal de enajenación de acciones, 5a. ed., ISEF, México 1996, 203 p.p.
- Carrillo Landeros Ramiro. Metodología y Administración, 1a. ed., Limusa, México 1982, 232 p.p.
- Lechuga Santillan Efraín. Agenda Fiscal 96, 18a. ed., ISEF, México 1996
- Agenda Mercantil 1, (1a. reimp. de la cd. de 1996). ed., ISEF, México 1996. p.p.
- Revistas especializadas en Materia Fiscal.
- Boletín Fiscal de la Comisión de Investigación Fiscal. ed., C.C.P.M., A.C.
- Información Dinámica de Consulta. ed., Grupo Expansión.